



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

PROGRAMA MUNICIPAL DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA 2014

DATOS DEL SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS			
D.N.I./N.I.E:		TELÉFONO	
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN:			
FECHA DE NACIMIENTO:	ESTADO CIVIL:	Nº DE HIJOS:	TRABAJO ACTUAL:
DATOS DE LA VIVIENDA A REHABILITAR			
DIRECCIÓN:			
SUPERFICIE CONSTRUIDA: m2		RÉGIMEN DE USO:	
PRESUPUESTO ESTIMADO DE LAS OBRAS A REALIZAR:		<input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/> Alquiler <input type="checkbox"/> Otros: _____	
FINALIDAD DE LAS OBRAS:			
NOMBRE Y APELLIDOS DE LOS OCUPANTES DE LA VIVIENDA, INDICANDO RELACIÓN FAMILIAR CON EL/LA SOLICITANTE:			
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA:			
<input type="checkbox"/> DNI del solicitante			
<input type="checkbox"/> Documento que acredite la composición de la unidad familiar			
<input type="checkbox"/> Certificado de empadronamiento histórico colectivo de todos los miembros de la unidad familiar			
<input type="checkbox"/> Acreditación de los ingresos familiares en 2013 <input type="checkbox"/> Documento que justifique la antigüedad de la vivienda, en su caso.			
<input type="checkbox"/> Copia de la declaración del impuesto de la renta de 2013 / Certificado de imputación de rentas de los miembros de la u. familiar			
<input type="checkbox"/> Copia de la escritura de propiedad de la vivienda/contrato de alquiler con autorización del propietario/_____			
<input type="checkbox"/> Certificado del Patronato de Recaudación Provincial de estar al corriente en el pago a la Hacienda Local			

DECLARO bajo mi responsabilidad que todos los datos declarados y documentación adjunta son ciertos.

DECLARO de forma expresa mi consentimiento para que el Excmo. Ayuntamiento de Nerja pueda solicitar y obtener cualquier información de tipo económico, tributario, registral o catastral a efectos del programa municipal de rehabilitación de vivienda de 2014.

DECLARO que no he obtenido subvenciones o ayudas de otras Administraciones o entidades públicas para la misma actuación.

ME COMPROMETO, en el supuesto de que me sea concedida la subvención, a ejecutar las obras conforme a la documentación técnica que se apruebe, facilitando las visitas necesarias a efectos de dirección y de inspección de las actuaciones a realizar.

ME COMPROMETO, en caso de no realizar las obras o no atenerme a las instrucciones de la dirección técnica, a devolver el importe de la subvención que haya recibido.

Nerja, _____

Firma del solicitante,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), le informamos que los datos por Vd. facilitados serán incorporados a un fichero titularidad del Excmo. Ayuntamiento de Nerja con la finalidad de gestionar el servicio por Vd. solicitado. Le informamos que las únicas cesiones de datos previstas serán, en su caso, las realizadas a otras Administraciones Públicas cuando proceda, en los términos previstos en el artículo 21 de la LOPD, las cesiones previstas en la Ley y aquellas realizadas con su consentimiento expreso. El Excmo. Ayuntamiento de Nerja pone en su conocimiento que Vd. podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, notificándolo al mismo Ayuntamiento, completando el correspondiente formulario de ejercicio de derechos que ponemos a su disposición en la Oficina Municipal de Atención al Ciudadano en C/ Carmen, nº 1, CP- 29780 Nerja (Málaga), o mediante carta dirigida a la misma.

El objeto de este programa es ayudar a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas.

CONDICIONES DEL PROGRAMA

1. La persona promotora de la actuación debe ser el propietario o la persona arrendataria (previa autorización del propietario) de la vivienda, y residir en la vivienda objeto de la actuación.
2. Los ingresos de la unidad familiar no podrá superar 2.5 el IPREM de 2.013.
3. El presupuesto de ejecución material máximo por vivienda será de 14.000 euros.
4. La vivienda debe tener una antigüedad superior a 10 años y una superficie mínima de 24 m².
5. La vivienda debe presentar unas características de seguridad estructural y constructiva que garanticen la viabilidad de la intervención.
6. La vivienda no puede estar calificada urbanísticamente fuera de ordenación a efectos de la concesión de la licencia municipal.

AYUDAS DEL PROGRAMA

1. Las subvenciones serán de cuantía equivalente al 50 % del presupuesto de ejecución material de la obra con un máximo de 6.000 euros.
2. Se otorgarán tantas subvenciones como permita la cobertura presupuestaria para el ejercicio 2.014, que es de 60.000 euros.
3. Los beneficiarios del Programa dispondrán de asistencia técnica para la redacción del proyecto y para la dirección de obra.
4. Los beneficiarios del Programa estarán exentos del pago de la Tasa de Inspección Urbanística y del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras.

FINALIDAD DE LAS OBRAS

Las obras habrán de tener alguna de las finalidades siguientes:

- a) Estabilidad estructural y constructiva.
- b) Mejorar la protección contra la presencia de agua y humedades.
- c) Mejorar las carpinterías exteriores e interiores, así como los revestimientos interiores tanto horizontales como verticales.
- d) Mejorar la iluminación natural y la ventilación interior.
- e) Mejorar las instalaciones de los suministros de agua, gas, electricidad, saneamiento y telecomunicaciones.
- f) Supresión de barreras arquitectónicas y la adecuación funcional a las necesidades de personas con discapacidad.
- g) Mejorar las condiciones de eficiencia energética.
- h-) Mejorar la disposición y las dimensiones de los espacios interiores. En el supuesto de actuaciones que contemplen la ampliación de una vivienda, la superficie útil resultante no podrá superar los 120 m².

ABONO DE LA SUBVENCIÓN:

1. El primer 50% de la subvención se abonará a los beneficiarios tras la certificación emitida por el director de obras del 50% de la obra ejecutada.
2. El segundo 50% se abonará a los beneficiarios tras la emisión por director de obras de la certificación final de la obra.

PLAZO DE LAS OBRAS

- a) Los beneficiarios contarán con un plazo máximo de tres meses para el inicio de las obras, desde la fecha de notificación del otorgamiento de la condición de beneficiario de la subvención.
- b) El plazo de cada una de las obras no será superior a ocho meses.

INCOMPATIBILIDADES:

Esta subvención no podrá otorgarse a los beneficiarios del programa de rehabilitación autonómica de 2009, actualmente en ejecución.